CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA Y MARIA FANNY CAÑAVERAL PIEDRAHITA

CONSECUTIVO CONTRACTUAL:	CPS-001-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRACION DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIOS ASOCIACOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO-AMUNORMA NIT 900246990-8
NIT:	**900.246.990-8**
ORDENADORA DEL GASTO:	MARJI ECHEVERRÍA JIMENEZ C.C. 43889504
CARGO:	DIRECTORA EJECUTIVA
CONTRATISTA:	MARIA FANNY CAÑAVERAL PIEDRAHITA - C.C. 42.730.628
PROFESIÓN:	CONTADORA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LA ASOCIACIÓN, ADEMÁS DE ACOMPAÑAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN, REVISIÓN, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS.
CODIGO UNSPSC	**80111600 – Prestación de servicios**
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS ($15.708.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DEL 19 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026. CINCO (5) MESES Y ONCE (11) DÍAS.**
LUGAR DE EJECUCION:	**MEDELLÍN ANTIOQUIA**
SUPERVISION:	TESORERIA
FORMA DE PAGO:	La suma de DOS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($2.618.000) por el período comprendido entre el 19 de enero y el 31 de enero de 2026. Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($2.618.000) cada uno, correspondientes a los meses de

	febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y soportes de seguridad social y parafiscal.
GARANTÍAS:	**No se exigirán garantías, conforme al Decreto 1082 de 2015 y lo justificado en los estudios previos.**
NATURALEZA DEL SERVICIO:	**SERVICIOS PROFESIONALES DE NATURALEZA INTELECTUAL**
FECHA DEL CONTRATO:	19 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.889.504 expedida en Nechí – Antioquia, dirección Carrera 55 calle 40 A – 20, oficina 1004, correo electrónico direccion@amunorma-antioquia.gov.co quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA**, entidad creada mediante Escritura Pública No. 2.076 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente, identificada con NIT 900.246.990-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN**, y por la otra parte **MARIA FANNY CAÑAVERAL PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.730.628, dirección residencia, carrera 43 # 32 39 apto 1020, teléfono 3116110444, correo electrónico maria17@hotmail.com quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA, es una asociación de municipios creada mediante Escritura Pública No. 2.076 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, patrimonio propio y capital independiente, cuyo objeto es: “Promover el progreso y desarrollo de las comunidades de los municipios asociados a través de la planeación, el ordenamiento territorial y la gestión de proyectos, con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo de la Nación, Departamento y municipios asociados, así como obtener recursos, con Entidades Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, ejecución y financiación de obras de infraestructura y de desarrollo territorial.” En desarrollo de su objeto social, AMUNORMA celebra contratos, convenios interadministrativos, acuerdos de cooperación y demás actos jurídicos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, y administra recursos públicos y privados para la ejecución de proyectos de

infraestructura, desarrollo territorial y fortalecimiento institucional.

La naturaleza jurídica y operativa de AMUNORMA implica una permanente exposición a actuaciones administrativas, contractuales, presupuestales, disciplinarias, fiscales y judiciales, lo que exige el acompañamiento técnico de un profesional del derecho que garantice que todas las actuaciones de la entidad se ajusten a la Constitución, la ley, los reglamentos internos y los principios de la función administrativa.

Actualmente, AMUNORMA no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de contador de planta que atienda de manera integral la gestión contable y financiera diaria, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional externo que apoye la correcta estructuración, revisión y ejecución de los actos y actuaciones contables y financieras de la Entidad.

Por lo anterior, resulta necesario y conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una contadora que, por su formación, experiencia e idoneidad, pueda acompañar a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias administrativas, contribuyendo a la correcta gestión institucional, mitigación de riesgos contables y cumplimiento del marco normativo aplicable.

2. Estudios previos

Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA elaboró los respectivos estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad para la presente contratación.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA ASOCIACIÓN a prestar sus servicios profesionales como contadora para brindar acompañamiento contable integral a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias administrativas de AMUNORMA, mediante el análisis, elaboración, revisión y apoyo contable y financiero requerido para el adecuado cumplimiento de sus funciones, actuaciones administrativas y gestión institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

Actividades especiales del período inicial (19 al 31 de enero de 2026)

1. Revisión y diagnóstico inicial del estado de la información contable de AMUNORMA. Revisión y parametrización de los clasificadores presupuestales para asegurar su adecuada integración con el sistema contable.
2. Verificación del correcto cargue de los movimientos presupuestales y de tesorería al módulo de contabilidad.
3. Revisión preliminar de cuentas contables, identificando ajustes y provisiones necesarias.
   Orientación inicial al personal administrativo sobre criterios contables y requerimientos de información.
4. Estas actividades permiten establecer una línea base técnica y operativa para la correcta ejecución del contrato durante la vigencia restante

Actividades permanentes (febrero a junio de 2026)

1. **Contabilidad General:** Registro y clasificación de todas las transacciones financieras de la Asociación, garantizando la veracidad y transparencia de la información contable. Asegurando que todas las operaciones se ajusten a la legislación vigente y a las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación. Además, se elaborarán los estados financieros, incluyendo la preparación de informes trimestrales y anuales que reflejen de manera clara y precisa la situación financiera de la entidad
2. **Declaraciones de Impuestos y estampillas**: Preparación y presentación de declaraciones de impuestos (como el IVA, retención en la fuente, información exógena. entre otros), estampilla pro-hospital para asegurarse de que se cumplan los plazos y requisitos legales.
3. **Otras actividades:** apoyo continuo al personal de la Asociación en temas contables y fiscales.

Detalle de las actividades:

1. Revisión y parametrización de los clasificadores presupuestales, con el objetivo de asegurar una correcta y eficiente integración de la información en el sistema contable, optimizando así el proceso de registro y control presupuestal
2. Verificar el correcto cargue de los movimientos presupuestales y de tesorería al módulo de contabilidad
3. Apoyo a los procesos de saneamiento contable conforme a la resolución 193 de 2016 y demás lineamientos establecidos por la contaduría general de la nación
4. Acompañamiento en el proceso de revisión de las conciliaciones bancarias, asegurando que las diferencias sean identificadas y ajustadas de manera oportuna.
5. Revisión de las cuentas contables para asegurar su integridad y precisión, realizando ajustes contables y provisiones cuando sea necesario.
6. Conciliación de operaciones reciprocas, cuando aplique.

7. Elaboración de los informes financieros trimestrales correspondientes a marzo, junio y septiembre, así como de los estados financieros de cierre de año, incluyendo el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, con las certificaciones contables que correspondan.
8. Presentación de las declaraciones de retención en la fuente, formulario 350 de la Dian
9. Presentación de las declaraciones de IVA, cuatrimestral formulario 300 de la Dian
10. Presentación y firma de las declaraciones de estampilla pro-hospital al departamento de Antioquia, si aplica
11. Orientación en la resolución de inquietudes y consultas, ofreciendo acompañamiento al personal responsable de la ejecución de procesos presupuestales, administrativos y demás actividades relacionadas con la gestión institucional
12. Acompañamiento en mesas de trabajo, para unificar criterios contables, presupuestales, entre otros
13. Acompañamiento en la preparación de información para auditorías internas y externas, facilitando la disponibilidad de datos requerido.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 19 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, equivalente a cinco (5) meses y once (11) días.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS ($15.708.000).

LA ASOCIACIÓN pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: La suma de DOS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($2.618.000) por el período comprendido entre el 19 de enero y el 31 de enero de 2026. Y Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($2.618.000) cada uno, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026.Cada pago se realizará previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades y soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA QUINTA – NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios profesionales y no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales, por cuanto EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica y administrativa.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato con diligencia, calidad y oportunidad.
2. Presentar informes periódicos de actividades.
3. Mantener vigentes sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Guardar confidencialidad sobre la información de la Entidad.
5. Cumplir con las normas del Manual de Contratación de AMUNORMA.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

6. No ceder el contrato sin autorización escrita.
7. Custodiar y devolver los bienes y documentos que le sean entregados por la Asociación.
8. Responder por cualquier daño causado por dolo o negligencia en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: LA ASOCIACIÓN se obliga a:

1. Pagar oportunamente los honorarios pactados.
2. Suministrar la información y recursos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El contrato podrá terminarse por vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, incumplimiento o por las causales legales aplicables.
En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista, la Asociación podrá declarar caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA ASOCIACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de exigir perjuicios adicionales que se causen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ASOCIACIÓN frente a reclamaciones de terceros originadas por la ejecución del presente contrato, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con la ley colombiana y la jurisprudencia aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:
EL CONTRATISTA deberá mantener confidencial toda información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
Todo resultado intelectual (estudios, conceptos, informes, proyectos) generado como consecuencia del contrato será propiedad de LA ASOCIACIÓN, conforme al Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones deberán efectuarse por escrito y serán válidos si se entregan personalmente o por correo electrónico a las direcciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato:

1. Estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.
2. Reserva y compromiso presupuestal.
3. Matriz de riesgos.
4. Propuesta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA.
5. Documentos presentados por EL CONTRATISTA.
6. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín – Antioquia.

En constancia se firma en Medellín, a los 19 días del mes de enero de 2026.

LA ASOCIACIÓN

MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Directora Ejecutiva – AMUNORMA

EL CONTRATISTA

MARIA FANNY CAÑAVERAL PIEDRAHITA
C.C. 43.730.628 de Medellín

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diana Evangelina Suarez Sepúlveda		
Revisó:	Marji estela Echeverria Jiménez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049